



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00245-00

En atención al oficio No. 12049 del 27 de noviembre de 2020 visible a folios 62 del expediente digital, este Juzgado **TOMA ATENTA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados denunciados como de propiedad del demandado señor **PEDRO JESUS FLOREZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.216.295, solicitado por el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, dentro del proceso EJECUTIVO bajo el radicado No. 68001-4003-028-2017-00145-01 siendo demandante **LIGIA ESTHER MARMOL PALMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.487.833, en contra del aquí demandado **PEDRO JESUS FLOREZ ORTIZ**.

Ofíciase en tal sentido al citado Juzgado conforme lo aquí dispuesto, indicando de la misma manera que el señor **JORGE ELICER MARTINEZ ALBARRACIN** no hace parte del proceso que aquí cursa, por tanto, respecto del citado no es posible tomar nota de embargo de remanentes.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas obrantes a folios 69 y 72 del expediente digital, procedentes de Sura EPS y el Municipio de Bucaramanga, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 061 del 14 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2019-0245-00
Demandante: Inversiones Arenas Serrano S.A.S.
Demandado: Pedro Jesús Florez Ortiz

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db2f82cff25cc107b956faa69c90ecfd45dab6b9f96bab30b30cdd610992da76

Documento generado en 13/04/2021 11:16:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**